LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1948

EXPROPIACION.— Autorízase a la Municipalidad de Chulumani efectuar la de varios terrenos para edificación de escuelas fiscales en dicha ciudad y Ocobaya.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: El Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Se autoriza a la Alcaldía Municipal Chulumani para expropiar, por causa de necesidad y utilidad Micas, hasta la extensión de tres mil metros cuadrados de los terrenos contiguos al campo de deportes de Chulumani, perteneciente a Bonifacio Barrios, con destino al edificio de la Escuela en proyecto igualmente, se autoriza también a la Alcadía de Chulumani, por las mismas razones y para el trabajo de la Escuela y el campo de deportes de Ocobaya, a expropiar hasta la extensión de una hectárea de los terrenos de la finca Quiaconi Rancho, propia en la actualidad de los herederos de la sucesión Eduardo Villegas Iriondo y Plácida Leonor Unzaga de Villegas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 26 de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S. S.— Ml. Diez Conseco S. S.— A. Quezada A., D. S.— D. Imana Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los tres días deL mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años,

E. HERTZOG.— J. A. Rico Toro.— A. Mollinedo.